



DECRETO N° 2320/25
San Martín de los Andes 14 AGO 2025

VISTO:

El Decreto N° 1392/25 en referencia a la renovación del contrato eventual de la trabajadora Fuentes Agustina, el Acta CIAP N° 13/25 homologada mediante Decreto N° 1958/25; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual de la trabajadora Fuentes Agustina.

Que la trabajadora ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del **01 de Julio del 2025** y hasta el **31 de Diciembre del 2025**, a la trabajadora **Fuentes Agustina, legajo N° 3017, DNI N° 35.365.427**, para cumplir funciones administrativas en **Juzgado Municipal de Faltas**; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente a la trabajadora involucrada, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Carlos F. Sánchez Galarce
Juez Administrativo de Faltas de
San Martín de los Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes